



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN BARTOLO YAUTEPEC,  
YAUT., OAX.

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN BARTOLO YAUTEPEC, YAUTEPEC; OAXACA.  
TRIENIO 2020-2022.**



"AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

No. CSP/MSBY/M122/FISMDF/3 %/02/2020

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Contrato de prestación de servicios profesionales que celebran por una parte, el **Municipio de San Bartolo Yautepec**, distrito de Yautepec Estado de Oaxaca, al que en lo sucesivo se denominará "EL MUNICIPIO", representado por los CC. **Marcos Antonio Martínez, Joaquín López Mariano**, en su carácter de **Presidente Municipal y Síndico Municipal**, respectivamente y por la otra Parte La empresa: **Petra Urbanizadora S. A. de C.V.** Representada por el Ing. **Juan Artemio Antonio García** en su carácter de **Administrador único**, a quien en lo sucesivo se denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

**D E C L A R A C I O N E S**

I.- "EL MUNICIPIO" declara:

- a) Que es una Entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, investido de personalidad jurídica propia en los términos de las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- b) Que señala como su domicilio para los fines y efectos de este contrato el ubicado en: **Palacio Municipal S/N San Bartolo Yautepec, C.P. 70550, Oaxaca.**
- c) Que la autoridad que lo representa está facultada para contratar en los términos del artículo 43 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- d) Que, para el cumplimiento de los programas de inversión a su cargo, requiere de la prestación de los servicios objeto de este contrato.
- e) Que el presente contrato se adjudica mediante el proceso de: adjudicación directa, la empresa **PETRA URBANIZADORA S.A. DE C.V.** de acuerdo al acta de **adjudicación directa de fecha 21 de septiembre del 2020** y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la ley de obras públicas y servicios relacionados del estado de Oaxaca.
- f) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente "EL MUNICIPIO" cuenta con los recursos presupuestales asignados y disponibles del **Ramo 33, Fondo III.- Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (FISMDF)**, para el ejercicio 2020. Según oficio de Notificación de Aprobación y Autorización de obra no OF-MSBY/M122/FISMDF/3%/02/2020 de fecha: **17 de septiembre de 2020.**

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara:

- a) Que tiene la capacidad jurídica y técnica para contratar sus servicios a través de la empresa: **PETRA URBANIZADORA S.A. DE C.V.**, representada por el Ing. **Juan Artemio Antonio García**, como administrador único. De acuerdo al documento notarial número: 47676, volumen número 642, de fecha; 15 de noviembre de 2007, levantada ante la fe del notario público número: 90, Lic. **Octavio Eduardo Manzano Trovamála**

*[Handwritten signature]*

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Bartolo Yautepec,  
Dtto. Yautepec, Oax.  
2020-2022

*[Handwritten signature]*

**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. San Bartolo Yautepec,  
Dtto. Yautepec, Oax.  
2020-2022

*[Handwritten signature]*

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. San Bartolo Yautepec,  
Dtto. Yautepec, Oax.  
2020-2022

*[Handwritten signature]*

**PETRA URBANIZADORA S.A. DE C.V.**  
R.F.C. P080115H66  
GENARO Y. VASQUEZ No.80  
COL. CENTRO  
STA. CRUZ XOXOCTLAN, OAX.  
TEL. 51 7 30 27

*[Handwritten signature]*

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. San Bartolo Yautepec,  
Dtto. Yautepec, Oax.  
2020-2022



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN BARTOLO YAUTEPEC.  
YAUT, OAX.

## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SAN BARTOLO YAUTEPEC, YAUTEPEC; OAXACA. TRIENIO 2020-2022.



“AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO”

No. CSP/MSBY/M122/FISMDF/3 %/02/2020

Huerta, de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. E inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, bajo el folio mercantil electrónico no. 20044\*1, de fecha 29 de enero de 2008, de la ciudad de Oaxaca de Juárez, que el carácter con que se ostenta no le ha sido revocado, ni restringido de manera alguna, y que su representado tiene plena existencia y capacidad legal identificándose con la credencial de elector expedida por el I. N.E. folio 1718058766338.

- b) Que es una **persona MORAL**, de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos y que su **registro federal de contribuyentes es PUR071115HF6**.
- c) Que cuenta con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la prestación de servicios materia de este contrato y reúne las condiciones técnicas y económicas, así como el equipo y personal necesario.
- d) Que el **C. Juan Artemio Antonio García**, Ingeniero Civil de profesión, cuyo **registro de Director Responsable de Obra es A-2000-I** y cédula profesional No. **7358980** será el profesional que llevará a cabo los trabajos de asesoría de a la documentación, trabajos y acciones a ejecutar.
- e) Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
- f) Que como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguro social.
- g) Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Coordinación Fiscal del estado de Oaxaca, la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes Muebles e Inmuebles del estado de Oaxaca, y demás disposiciones legales de la materia.
- h) Que para los efectos del presente contrato señala como su **domicilio legal** para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle: **Genaro Vásquez No. 80, Santa Cruz Xoxocotlán, Oax.**

III.- “AMBAS PARTES” declaran:

Expuesto lo anterior, manifiestan que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, que reconocen y aceptan las declaraciones anteriores, por lo que es su voluntad suscribir el presente contrato y obligarse al tenor de las siguientes:

### C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a:

- a) Llevar a cabo la asesoría técnica para los procesos de contratación de las obras, Revisar y verificar que los proyectos de obra pública, que el Municipio de **San Bartolo Yautepec**, ejecutará en el ejercicio fiscal 2020; con recursos del Ramo 33 (Fondos III), presentados, elaborados o gestionados por este Ayuntamiento cumplan con todos los lineamientos establecidos en los diferentes ordenamientos, reglamentos y leyes existentes en la materia.



PETRA URBANIZADORA  
S.A. DE C.V.  
R.F.C. PUR091115HF6  
GENARO V. VASQUEZ No.80  
COL. CENTRO  
STA. CRUZ XOXOCOTLAN, OAX.  
TEL. 51 7 30 27

*[Handwritten signature]*

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. San Bartolo Yautepec.  
Dpto. Yautepec, Oax.  
2020-2022

*[Handwritten signature]*

REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. San Bartolo Yautepec.  
Dpto. Yautepec, Oax.  
2020-2022

*[Handwritten signature]*

TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. San Bartolo Yautepec.  
Dpto. Yautepec, Oax.  
2020-2022

TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. San Bartolo Yautepec.  
Dpto. Yautepec, Oax.  
2020-2022



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN BARTOLO YAUTEPEC,  
YAUT. OAX.

## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SAN BARTOLO YAUTEPEC, YAUTEPEC; OAXACA. TRIENIO 2020-2022.

"AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"



No. CSP/MSBY/M122/FISMDF/3 %/02/2020

- b) Integrar el Expediente Unitario de comprobación de las obras ejecutadas con el fondo III, (FISMDF), que comprende: parte social, Proyecto Ejecutivo, contratación, supervisión de los trabajos, revisión de las estimaciones y actas de entrega.
- c) Entregar un informe mensual de los trabajos acciones realizadas y su reporte fotográfico, así como un reporte final que incluye la entrega de los expedientes unitarios de las obras ejecutadas.
- d) Subir al portal de BIENESTAR las MIDS (Matriz de Inversión de Desarrollo Social) de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del FAIS.
- e) Subir al portal Aplicativo de la Secretaria de Hacienda los informes trimestrales correspondiente a las obras en proceso o terminadas.
- f) Las visitas y supervisión de obras se llevarán a cabo 1 vez cada 15 días.

**SEGUNDA:**

"EL MUNICIPIO" se obliga a:

- a) Elaborar los proyectos de las obras a ejecutarse dentro del municipio, que se ejecutará en el ejercicio fiscal 2020; con recursos del Ramo 33 (Fondos III), de acuerdo a los lineamientos establecidos en los diferentes ordenamientos, reglamentos y leyes existentes en la materia de construcción.
- b) Contratar al personal técnico especializado en el caso que así lo requieran los proyectos tales como: topografía, Memorias de cálculo estructural, así como los estudios de Mecánica de suelos, granulometría, estudios geofísicos, Geo eléctricos, Calidad del agua, Hermeticidad y pruebas de laboratorio.
- c) Realizar los pagos para el caso de validación de proyectos.
- d) Gestionar ante las dependencias Federales o Estatales los proyectos a ejecutarse con mezcla de recursos y darles el seguimiento correspondiente para obtener el oficio de Autorización de los recursos.
- e) Generar y facilitar la documentación que se genere en el proceso de las gestiones, o de las obras a ejecutarse, así como participar en la solución de los problemas que se pudieran suscitar.
- f) Firmar y sellar la documentación generada de las obras en tiempo y forma para su integración oportuna dentro del expediente.

**TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.**

El importe del presente contrato es por la cantidad de: **\$ 26,600.50 (veintiséis mil seiscientos pesos 50/100 M.N.)** más el 16% de I.V.A. de **\$ 4,256.07 (cuatro mil doscientos cincuenta y seis pesos 07/100 M.N.)** haciendo un total de **\$ 30,856.50 (treinta mil ochocientos cincuenta y seis pesos 50/100 M.N.)**.

**CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato del **01 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2020.**

**QUINTA: DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

*[Handwritten signature]*  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. San Bartolo  
Yautepec,  
Dtto. Yautepec, Oax.  
2020-2022

*[Handwritten signature]*  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. San Bartolo  
Yautepec,  
Dtto. Yautepec, Oax.  
2020-2022

*[Handwritten signature]*  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURIA DE HACIENDA  
Mpio. San Bartolo  
Yautepec,  
Dtto. Yautepec, Oax.  
2020-2022

*[Handwritten signature]*  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TESORERIA MUNICIPAL  
Mpio. San Bartolo  
Yautepec,  
Dtto. Yautepec, Oax.  
2020-2022

PETRA URBANIZADORA  
S. A. DE C. V.  
R.F.C. PUR091115HF6  
GENARO V. VASQUEZ No. 80  
COL. CENTRO  
STA. CRUZ XOXICOXTLAN, OAX.  
TEL. 52 961 20 27

*[Handwritten signature]*  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TESORERIA MUNICIPAL  
Mpio. San Bartolo  
Yautepec,  
Dtto. Yautepec, Oax.  
2020-2022



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN BARTOLO YAUTEPEC.  
YAUT, OAX.

## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SAN BARTOLO YAUTEPEC, YAUTEPEC; OAXACA. TRIENIO 2020-2022.



"AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

No. CSP/MSBY/M122/FISMDF/3 %/02/2020

"EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la documentación que sea solicitada por él, para el desempeño de sus actividades.

En lo referente a permisos, licencias y demás autorizaciones que sean responsabilidad de "EL MUNICIPIO", éste realizará las gestiones necesarias y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a revisar de manera eficiente y oportuna los documentos que con motivo de este contrato se generen.

**SEXTA: FORMA DE PAGO.**

Las partes convienen que el pago de los servicios objeto del presente contrato se realicen de la siguiente manera: **3 pagos mensuales de octubre a diciembre de \$ 10,285.50 (diez mil doscientos ochenta y cinco pesos 50/100 M.N.)** cada uno.

**SEPTIMA: RETENCIONES.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta que en cada uno de los pagos se le aplique las siguientes retenciones:

Del 5 al millar, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 76 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados de Estado de Oaxaca.

**OCTAVA: RESCISION DEL CONTRATO.**

Las partes convienen y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta en forma expresa que "EL MUNICIPIO" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad alguna de su parte y sin necesidad de intervención judicial, por cualquiera de las causas que a continuación se establecen de manera enunciativa, más no limitativa:

1. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ha proporcionado datos falsos al registrarse o al formular el contrato o bien, cuando siendo reales, éstos hayan variado y no hubiere dado aviso de ello a "EL MUNICIPIO".
2. Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no se inicia la prestación de los servicios objeto del presente contrato en la fecha indicada.
3. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente la prestación de los servicios materia del presente.
4. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los servicios de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Primera de este contrato o no cumple con las instrucciones que le gire "EL MUNICIPIO".
5. Si cede, enajena o grava en cualquier forma o por cualquier título, la totalidad o parte de los trabajos objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento expreso y por escrito de "EL MUNICIPIO".
6. Si no subsana las irregularidades en las que haya incurrido por la prestación de sus servicios dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación que para tal efecto le formule "EL MUNICIPIO".

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. San Bartolo  
Yautepec,  
Oax. 2020-2022

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Bartolo  
Yautepec,  
Oax. 2020-2022

*[Handwritten signature]*  
**REGIDURIA DE HACIENDA**  
Mpio. San Bartolo  
Yautepec,  
Oax. 2020-2022

**TESORERIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Bartolo  
Yautepec,  
Oax. 2020-2022

*[Handwritten signature]*  
**TESORERIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Bartolo  
Yautepec,  
Oax. 2020-2022

SECRETARÍA URBANIZADORA  
S. DE C. V.  
R.F.C. PUR091115NFE  
BENARO V. VASQUEZ No. 80  
COL. CENTRO  
STA. CRUZ XOXOCOTLAN, OAX.  
TEL. 51 7 30 24

Dirección: Palacio  
Municipal S/N San Bartolo Yautepec.  
C.P. 70550  
Correo: sanbartoloyautepec@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN BARTOLO YAUTEPEC.  
YAUT, OAX.

## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SAN BARTOLO YAUTEPEC, YAUTEPEC; OAXACA. TRIENIO 2020-2022.

"AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"



No. CSP/MSBY/M122/FISMDF/3 %/02/2020

7. En general, por el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del presente Contrato y sus anexos, a las leyes y reglamentos aplicables y a las instrucciones que le dé "EL MUNICIPIO" respecto a la prestación de los servicios y trabajos objeto del presente instrumento.

8.-Si "EL MUNICIPIO", no cumple con la función que le corresponde como son llevar a cabo las sesiones de cabildo para la toma de decisiones y levantamiento de actas, firmar y sellar todos y cada uno de los documentos que formen parte del expediente unitario de la obra en tiempo y forma para contratación, pagos de estimaciones, adquisición de materiales y entregar la documentación comprobatoria a tiempo.

9.-Si "EL MUNICIPIO" no acepta y/o acata, las disposiciones legales y normatividad que establece las leyes en materia de obras públicas, aplicación y comprobación de los recursos municipales.

10.- Si "EL MUNICIPIO" no genera los dictámenes correspondientes, o no acata las disposiciones de los Permisos de Impacto Ambiental, Acreditación de la propiedad en donde se lleven a cabo la construcción obteniendo las actas de posesión, pasos de servidumbre de las autoridades auxiliares correspondientes.

En caso de que "EL MUNICIPIO" opte por la rescisión del contrato, la sanción que por tal concepto se aplicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", consistirá en que le cubra a "EL MUNICIPIO" los daños y perjuicios que le haya ocasionado por su incumplimiento, autorizándolo a deducir las cantidades que hasta el momento de la rescisión se le hayan retenido.

### NOVENA: PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISION DEL CONTRATO.

Si "EL MUNICIPIO" considera que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la Cláusula anterior, el primero se lo comunicará en forma fehaciente a fin de que, en un plazo de tres días naturales, exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si transcurrido ese plazo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no manifiesta algo en su defensa o si después de analizadas las razones aducidas, "EL MUNICIPIO" estima que las mismas no son satisfactorias, se dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en el último párrafo de la Cláusula que antecede.

### DECIMA: LEGISLACION APLICABLE.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la realización de los trabajos objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca, su reglamento, el código Civil Federal y demás disposiciones legales de la materia.

### DECIMO PRIMERA: JURISDICCION Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales donde se suscribe el presente contrato, o en su defecto en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Por lo tanto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.



PETRA URBANIZADORA  
S. A. DE C. V.  
R.F.C. PURO91115H16  
GENARO V. VASQUEZ NOB00  
COL. CENTRO  
STA. CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX.  
TEL. 51 7 35 27

*[Handwritten signatures and stamps]*  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. San Bartolo Yautepéc.  
Dpto. Yautepéc, Oax.  
2020-2022  
REGIDURIA DE HACIENDA  
Mpio. San Bartolo Yautepéc.  
Dpto. Yautepéc, Oax.  
2020-2022  
TESORERIA MUNICIPAL  
Mpio. San Bartolo Yautepéc.  
Dpto. Yautepéc, Oax.  
2020-2022



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN BARTOLO YAUTEPEC.  
YAUT, OAX.

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN BARTOLO YAUTEPEC, YAUTEPEC; OAXACA.  
TRIENIO 2020-2022.**



"AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

No. CSP/MSBY/M122/FISMDF/3 %/02/2020

El presente contrato se firma en el municipio de **San Bartolo Yautepec, distrito de Yautepec**; a los **veintiséis días** del mes de **septiembre** del año **2020**.

**POR "EL MUNICIPIO"**

**C. Marcos Antonio Martínez.**  
**Presidente Municipal.**



**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Bartolo  
Yautepec,  
Otto. Yautepec, Oax.  
2020-2022**

**C. Joaquín López Mariano.**  
**Síndico Municipal.**



**SINDICATURA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Bartolo  
Yautepec,  
Otto. Yautepec, Oax.  
2020-2022**

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

**PETRA URBANIZADORA S. A. DE C. V.**

**C. Ing. Juan Antonio Antonio García.**  
**Administrador único.**



PETRA URBANIZADORA  
S. A. DE C. V.  
R.F.C. PURO9115HF6  
GENARO V. VASQUEZ No.80  
COL. CENTRO  
STA. CRUZ XOXOCOTLAN, OAX.  
TEL. 51 7 30 27

**TESTIGOS**

**C. José Alberto Confesor López.**  
**Regidor de Hacienda.**



**REGIDURÍA  
DE HACIENDA  
Mpio. San Bartolo  
Yautepec,  
Otto. Yautepec, Oax.  
2020-2022**

**C. Gustavo Vásquez Jiménez.**  
**Tesorero Municipal.**



**TESORERÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Bartolo  
Yautepec,  
Otto. Yautepec, Oax.  
2020-2022**